



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 10 de octubre de 2023

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Resolución Número 5 Serie 2023-2024
(Proyecto de Resolución núm. 7 Serie 2023-2024)

PARA AUTORIZAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y EQUIPO PESADO MUNICIPALES QUE YA EXCEDIERON SU VIDA ÚTIL IDENTIFICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO", Y OTRAS LEYES APLICABLES; AUTORIZAR A LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRASPASOS DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y EQUIPO PESADO Y A VENDERSE POR SUBASTA; DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, establece que los Municipios *"tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones"*. Específicamente el inciso (e) de dicho Artículo faculta a los Municipios a *"[p]rocesar y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal"*.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.021 reitera que *"toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre"*

Resolución Número 5 Serie 2023-2024

gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes”.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas ha identificado cinco (5) bienes muebles municipales, entre ellos, equipo pesado y vehículos de motor, que ya han agotado su vida útil para el Municipio y que no resulta costo-eficiente para el Municipio repararlo.

POR CUANTO: Las cantidades que se generen por concepto de la venta de estos bienes muebles serán depositadas en la cuenta 02-03-047-93.27 Compra de Equipo Id COEPO y serán utilizados para la adquisición de nuevos vehículos para sustituir los vendidos en subasta.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a través de su Alcaldesa o a la persona que esta designe, a vender en subasta pública, conforme establece el Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", los siguientes bienes muebles.

| Núm. de ID | Equipo | Núm. De Propiedad | Marca | Modelo | Año | Oficina | Precio Mínimo de Venta |
|------------|----------------|-------------------|----------------|--------|------|-------------------------|------------------------|
| 1 | Excavadora | 19-00000227GM | CAT | D6 | 2010 | Obras Públicas | \$15,000 |
| 2 | Rolo aplanador | 012-268GM | - | - | - | Obras Públicas | \$7,000 |
| 3 | Pavimentadora | 012-321GM | Ingersoll Rand | - | 2004 | Obras Públicas | \$7,000 |
| 4 | Guagua SUV | 002-653 | GMC | Yukon | 2013 | Oficina de la Alcaldesa | \$3,000 |

Resolución Número 5 Serie 2023-2024

| | | | | | | | |
|---|-------------------|---------|------|-------|------|-------------------|----------|
| 5 | Camión Canasta | 012-909 | Ford | R-550 | 2011 | Obras Públicas | \$25,000 |
|---|-------------------|---------|------|-------|------|-------------------|----------|

SECCIÓN 2DA: El Municipio de Aguas Buenas es dueño en pleno dominio de los bienes descrito en la Sección anterior, la cual se encuentra libre de gravámenes y susceptibles a ser enajenada mediante venta, conforme a lo establecido en el Artículo 2.021 de la Ley 107, *supra*.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto Municipal.

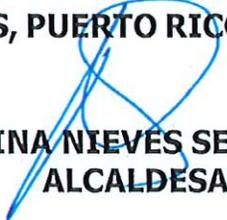
SECCIÓN 4TA: Esta Resolución, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023.


RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.


KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 5, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 10 de octubre de 2023.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 2) Hon. Miguel Resto Mejías
- 3) Hon. Antonio Reyes Montañez

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 11 de octubre de 2023.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

